

PREGUNTAS FRECUENTES
Concurso Validación de la Innovación Cambio Climático
Marzo 2025

Preguntas recibidas por el correo validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe

Pregunta	Respuesta
Me puede enviar las bases del concurso de Innovación Empresarial.	Adjuntamos el link con las bases finales del concurso: https://cambioclimatico.proinnovate.gob.pe/wp-content/uploads/2025/03/Bases-Finales-Validacion-Mediana-y-pequenas-CC-2025.pdf
¿Cómo puedo postular al concurso?	Presentación de proyectos: Recuerda que la presentación de los proyectos se realizará a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/).
¿Dónde realizo las consultas sobre el concurso?	Consultas - Sobre bases del concurso: validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe - Sobre el formulario del Sistema en Línea: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe - Sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe
¿Cuáles son los documentos que debo presentar?	Según el numeral 47 de las bases finales del concurso: 42. La ES (30) debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle i. Video (31) de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo. ii. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (Anexo 3) iii. CV del equipo técnico (Anexo 6) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (Anexo 7) del Recurso Humano Adicional no identificado iv.. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024(32). v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT (33). vi. En caso se cuente con Entidades Colaboradoras, deberá presentar una Carta de compromiso comprometiéndolo su participación en el proyecto: a. Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8) firmada por el responsable legal. b. Carta de Compromiso de Colaboración solo para Universidades y CITES Públicos (Anexo9) firmada por el Vicerrector de Investigación de la Universidad o el Director del CITE Público.
¿Cuál es la diferencia entre el concurso de Innovación Empresarial y Validación de la Innovación?	Los alcances de los concursos son: Innovación Empresarial i. Para el desarrollo de un prototipo. ii. Para la mejora de un prototipo. Validación de la Innovación: (Es para aquellos que ya cuenten un prototipo) para que sea validado técnica, comercial o desarrollar un empaquetamiento tecnológico.

¿Cuáles son los requisitos que debe de cumplir el coordinador general?	Según el literal a del numeral 26 de las bases finales menciona: a. Coordinador General (19): Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito: - Tener vínculo (20) laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre/corte de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo. Pie de página 19: El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto. Pie de página 20: Para efectos de este concurso en el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en: i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.				
¿El equipo técnico del proyecto cuántas personas como mínimo deben tener?,	El mínimo de personas en el equipo técnico es de 2 personas. El mínimo de personas de la propuesta en total es de 3 personas, ya que se incluye al coordinador administrativo. Según numeral 28 de las bases finales: <table border="1" data-bbox="746 869 1473 999"><tr><td data-bbox="746 869 887 969">Equipo Técnico</td><td data-bbox="887 869 1473 969"> • Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante (*); y/o - Recurso Humano Adicional </td></tr><tr><td colspan="2" data-bbox="746 969 1473 999">• Coordinador Administrativo</td></tr></table>	Equipo Técnico	• Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante (*); y/o - Recurso Humano Adicional	• Coordinador Administrativo	
Equipo Técnico	• Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante (*); y/o - Recurso Humano Adicional				
• Coordinador Administrativo					
¿Cuál es la diferencia entre Entidad Asociada y Entidad Colaboradora?	En esta convocatoria ya no tenemos la figura de la Entidad Asociada (EA) sino que se cambió por la figura de la Entidad Colaboradora (EC) y las principales diferencias son: - Las Entidades Asociadas: aporta contrapartida monetaria y/o no monetaria; se requiere el Convenio de Asociación para la firma del contrato. No puede contratar con la Entidad Solicitante (ES), excepcionalmente, las Universidades y CITES pueden contratar con la ES hasta un 10%. Están obligadas a brindar un recurso humano que integre el equipo técnico. - Las Entidades Colaboradoras: No aportan contrapartida monetaria y/o no monetaria; no se requiere el Convenio de Asociación para la firma del contrato; Puede contratar sin límite con la Entidad Solicitante. No brindan un recurso humano para el equipo técnico.				